

DECRETO EXENTO: N° 000745

ANGOL, 22 de Abril del 2022

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 29 de Noviembre del 2021, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-68-CO21 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y La Constructora Ferreira Ltda. Representada por Don Jorge Ferreira Novoa.
- b) El acta de fecha 25 de 01 del 2022, correspondiente a la entrega del terreno al Contratista para iniciar la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS, OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-68- CO21.
- c) La solicitud del Contratista mediante carta de fecha 20 Abril del 2022, a la Unidad Técnica, solicitándola suspensión de plazo en 30 días corridos para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN, GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”.
- d) El informe N°84 de fecha 20 abril del 2022, del Inspector Técnico al Sr Alcalde, el cual describe la causa que justifica la suspensión del plazo hasta el 20 de mayo del 2022, para la ejecución de la obra antes mencionada.
- e) El Convenio Ad- Referéndum de fecha 20 abril del 22 mediante el cual, se acuerde suspender el plazo de ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”, hasta el 20 de mayo 2022.
- f) La Resolución N°1.600 de fecha 30 octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas exención tramite toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad- Referéndum, suscrito con fecha 20 abril del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la constructora Ferreira Ltda. Representada por Don Jorge Ferreira Novoa, mediante el cual, se acuerda suspensión del plazo para la ejecución del contrato “CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-68-CO21, Código BIP N°40027519-0, hasta el 20 de mayo 2022.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA ANGOL

JENN/MHA/AMS/mle.  
DISTRIBUCION:

- Ley de transparencia.
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

ANGOL, 20 DE ABRIL 2022



CONVENIO AD-REFERENDUM  
SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En Angol, a 20 de Abril del 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, **Don José Enrique Neira Neira**, célula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra, la Constructora Ferreira Ltda. Rol único Tributario 76.924.849-8 representada legalmente por Don Jorge Ferreira Novoa [REDACTED] domiciliado en calle Stuttgart N°1225 de la comuna de Angol, contratista encargado de la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL COMUNA DE ANGOL”**, ID= 2743-68-CO21, CODIGO BIP 40027519-0, vienen en acordar el siguiente Convenio Ad-Referéndum .

**ANTECEDENTES**

- PRIMERO** : Con fecha 29 de noviembre del 2022, los comparecientes suscribieron contrato de ejecución de obras para ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”**, ID = 2743-68-CO21, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°2014 de fecha 12 de noviembre del 2021.
- SEGUNDO** : Por este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a: Las Bases Administrativas Generales y sus respectivo contrato de construcción para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”**, ID= 2743-68-CO21 La solicitud del contratista, de la Constructora Ferreira Novoa, efectuada mediante carta de fecha 20 abril del 2022, en el cual solicitó la suspensión del plazo de ejecución del contrato e Informe Técnico N°84 de fecha 20 abril del 2022, mediante el cual , la inspección Técnica describe y justifica la solicitud de suspensión del plazo de ejecución de la obra; “ quedando como fecha de término el 20 de mayo del 2022, vienen en suscribir el siguiente Convenio Ad- Referéndum de suspensión del plazo de ejecución del contrato individualizado en la cláusula presente.
- TERCERO** : Mediante el presente, los comparecientes acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato **“CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”**, ID = 2743-68 CO21, a contar del 20 de abril 2022, hasta el 20 de mayo del 2022.- por las causales expresadas en informe técnico N° 84 de fecha 20 de abril 2022.
- CUARTO** : Los comparecientes acuerdan mantener el certificado de fianza BO102420de MásAVAL S.A.G.R de Fecha 23 de noviembre del 2022 por un monto de \$ 1.555.450 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) válida hasta el 23 de septiembre del 2023, a objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la obra **“CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS, CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL”**, ID= 2743-68 CO21.



**QUINTO** : Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Comuna correspondiente conforme lo establecido en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

**SEXTO** : Por este acto, el Contratista renuncia expresamente a todas y cada una de las acciones y/o indemnizaciones de cualquier índole a que tuviera derecho o pudieran corresponderle con motivo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato, individualizado en la clausura primera del presente instrumento.

**SEXTO** : El presente Convenio de suscribe en 3 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Angol.

**SÉPTIMO** : La personería de don José Enrique Neira Neira, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta en Decreto Exento N°6404 de fecha 06 diciembre del 2016, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y el notario que autoriza el presente instrumento.

  
-----  
JORGE FERREIRA NOVOA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA

  
-----  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ANGOL  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

**AUTORIZACIÓN AL DORSO**